



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EXP. N° SSN: 0000027/2015 - Sancor Cooperativa de Seguros Limitada - Seguro de Vida Entera al Primer Fallecimiento

---

VISTO el Expediente N° SSN: 0000027/2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA solicita autorización para operar en el Plan denominado “SEGURO DE VIDA ENTERA AL PRIMER FALLECIMIENTO” dentro del RAMO VIDA CON CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS.

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones técnico-contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Plan denominado “SEGURO DE VIDA ENTERA AL PRIMER FALLECIMIENTO” dentro del RAMO VIDA CON CONSTITUCIÓN DE RESERVAS MATEMÁTICAS, con la documentación que se detalla a continuación: Condiciones Generales Comunes (folio 2 - fs. 2/7); Condiciones Específicas para Contratos Celebrados en Moneda Extranjera (folio 13 - fs. 4/5); Anexo I - Riesgos No Cubiertos (folio 2 - fs. 8); Condiciones Particulares, Solicitud de Seguro, Denuncia de Siniestro y Declaración de Salud (folio 2 - fs. 10/21); Nota Técnica y Bases Técnicas (folio 2 - fs. 22/30 y folio 9 - fs. 11); Modificaciones y Aclaraciones (folio 9 - fs. 3/10; folio 13 - fs. 2/3; folios 27/28 y folio 41).

**ARTÍCULO 2°.-** Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.

